

Estimados/as Compañeros/as:

El próximo día 1 de abril de 2025 se producirá la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil profesional que el Colegio tiene suscrito con Mapfre, compañía aseguradora de primer nivel, e intermediado por Howden Iberia.

Nos es grato trasladar que, gracias a la fuerza del colectivo y a la negociación llevada a cabo por los Colegios de la mano de nuestra correduría, nuestro seguro se va a renovar en las mismas condiciones, **sin ningún incremento en prima y con las mismas coberturas, sumas aseguradas y franquicias**. Esta opción es la más **amplia y adaptada** a las necesidades concretas de nuestra profesión.

Aunque nuestro seguro se renueva en las mismas condiciones, la siniestralidad del colectivo tiene una tendencia al alza, por lo que aprovechamos una vez más para recordar que debemos contar con una buena cobertura y tratar de ser lo más cuidadosos y diligentes, especialmente en aquellas actividades con mayor riesgo.

Os detallamos los aspectos más importantes de la póliza para no tener ningún problema de cobertura:

A. Garantía Básica: 75.000 € por asegurado, siniestro y año

- **Trabajos susceptibles de ser visados:** proyectos, estudios, informes, etc. Deben contar con visado/certificación documental del Colegio para tener cobertura (de acuerdo con normativa interna del Colegio).
 - ➔ Los **trabajos visados/certificados** verán ampliada la suma asegurada en 375.000 € contando con **450.000 €** por siniestro, asegurado y año (75.000 € + 375.000 €).
- **Tasaciones nivel urbanístico II (Orden ECO 805/2003):** en caso de no contar con visado/registro, hay que contratar una ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura.
- **Tramitación de Expedientes y Gestión de Ayudas PAC:** en caso de no contar con visado/registro, es necesaria la contratación de la ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura. **Estos trabajos DEBEN SER REGISTRADOS EN EL COLEGIO** indicando el cliente, expediente, importe y tipo de ayuda antes del fin del plazo para la presentación de la solicitud de ayuda que se trate.
- **Asesoramiento Fitosanitario/Fertilización:** en caso de no contar con visado/registro, es necesaria la contratación de la ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura. En todos los casos, los asesoramientos **DEBEN SER REGISTRADOS EN EL COLEGIO** con antelación a las prescripciones, indicando el cliente, y parcelas PAC objeto de asesoramiento. Será también necesaria en cualquier caso para la cobertura efectiva la acreditación de:
 - ✓ *Certificación inscripción R.O.P.O*
 - ✓ *Contrato Asesoramiento*
 - ✓ *Memoria descriptiva de la explotación*
 - ✓ *Registro de actuaciones fitosanitarias (cuaderno de explotación)*
 - ✓ *Justificación documental prescripción realizada (a partir del 01.04.2023, esta justificación deberá ser a través de firma electrónica)*

B. Opciones de ampliación en exceso a la Garantía Básica

Existen **opciones de ampliación voluntaria** de la suma asegurada tanto para **trabajos susceptibles de ser visados**, como para los **trabajos no susceptibles de ser visados** indicados en el punto anterior.

LÍMITES EN EXCESO de 450.000 € PARA TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS/VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	61,57 €
150.000 €	109,45 €
300.000,00 €	175,11 €
600.000,00 €	306,46 €
1.000.000,00 €	599,23 €
1.500.000,00 €	718,26 €
2.000.000,00 €	861,91 €
2.500.000,00 €	990,50 €
Inactivo	Gratuito

Los BOLETINES DE ADHESIÓN a estas ampliaciones, así como RESUMEN DE COBERTURAS para que podáis consultar información más detallada, están disponibles en la web [coial.org/servicios/Responsabilidad civil](http://coial.org/servicios/Responsabilidad_civil).

Las franquicias aplicables serán las siguientes:

- Con carácter general se establece una franquicia para la cobertura de la GARANTÍA BÁSICA de un 10% con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 6.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación y gestión de ayudas PAC se establece una franquicia de un 10% con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 6.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación de insonorización o aislamiento acústico de un local se establece una franquicia fija de 3.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la Cobertura de Daños a Expedientes: 10% del valor del documento.
- Reclamaciones derivadas de Cobertura de Protección de Datos: se establece una franquicia fija del 2% con mínimo de 2.000 € y un máximo de 12.000 €.

En caso de que un Asegurado declare más de un siniestro se le aplicarán las siguientes franquicias:

- Segundo siniestro: se aplicará una franquicia del 25% (mín. 6.000 € y máx. 30.000 €).
- Tercer siniestro y siguientes: se aplicará una franquicia del 40% (mín. 15.000 € y máx. 60.000 €).

AVISOS IMPORTANTES

- Todos aquellos colegiados que tengáis **contratada una ampliación y queráis realizar cualquier modificación**, debéis remitir cumplimentado el **Boletín de Adhesión** correspondiente a la dirección de correo electrónico: irherrera@Howdeniberia.com
- Todos aquellos colegiados que tengáis contratada una ampliación y no queráis realizar ningún cambio, **tendréis vuestra cobertura automáticamente renovada**.
- En caso **de haber recibido una reclamación o tener conocimiento de algún hecho** que pueda dar lugar a una reclamación, comunicadlo al Colegio inmediatamente, quien te pondrá en contacto con el equipo especialista de Howden para que te asesoren y te indiquen los pasos a seguir.
- Recordad la importancia de mantener el seguro en vigor, pues lo importante **para tener cobertura es tener condición de asegurado en el momento de recibir la reclamación**.

Para disponer de información adicional puedes ponerte en contacto con tu Colegio:

Tel.: 963696660

Correos electrónicos: sec-tec@coial.org buzon_coial@coial.org